DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 6/2023

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 04/2023 - SERVICIOS FUNEBRES (PUEBLOS ORIGINARIOS), ID 427.584

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Filadelfia, a los 10 días del mes de julio de 2023, siendo las 10:30 hs, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas, en las oficinas de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón, ubicada sobre la Avda. Hindenburg e/ Carayá, a los efectos del estudio y Dictamen del **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 04/2023 - SERVICIOS FUNEBRES (PUEBLOS ORIGINARIOS), ID 427.584**, convocada por esta institución.

El comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe en el marco del estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las condiciones, requerimientos y especificaciones técnicas, establecidos en los documentos del presente procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del XVI Departamento de Boquerón.

2. ANTECEDENTES

a) **N° de PAC:** 427.584
b) **Sistema de Adjudicación:** POR ITEM
c) **Publicación:**
En el SICP: 20-06-2023 - 15:08
d) **Miembros del Comité de Evaluación:** han sido designados; **el Ing. Aldo Arguello; Secretario de Obras Públicas, el Dr. David Vergara; Secretario de Salud y el Abg. Hugo Lezcano, Director de Asesoría Jurídica, designados por la Resolución Nro. 140/2023**

3. ACTO DE APERTURA

Que, según el acto de recepción y apertura de sobres de fecha 26 de junio del 2023, elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC, se han presentado en la fecha indicada para la presentación de ofertas los siguientes oferentes:

a) **MUEBLERIA PARAISO S.A.**

4. NORMATIVA LEGAL

En Virtud del Artículo 27° de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" reza: "COMITES DE EVALUACIÓN". Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. -

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. -

ING. ALDO ARGUELLO
SEC. OBRAS PÚBLICAS
GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN

Abog. Hugo R. Lezcano Sánchez
Matrícula N° 84.594

Dr. David Vergara Escobar
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

Para el efecto de lo que este comité ha considerado lo dispuesto en el artículo 63° Método de Evaluación del Decreto N° 2992/19: Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

5. MONTO DE LA OFERTA

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	MUEBLERIA PARAISO S.A	PRECIO TOTAL
1	83102001-001	ATAUD ESPECIAL DE 2 M X 0,70 CM	75	480.000	36.000.000
2	83102001-001	ATAUD ESPECIAL DE 1,75 M X 0,70 CM	80	480.000	38.400.000
3	83102001-001	ATAUD ESPECIAL DE 1,30 M X 0,70 CM	20	380.000	7.600.000
4	83102001-001	ATAUD ESPECIAL DE 0,70 M X 0,30 CM	15	280.000	4.200.000
PRECIO TOTAL REFERENCIAL					86.200.000

No se registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por la firma **MUEBLERIA PARAISO S.A**

6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

6.1. OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA

- No se han registrado observaciones

6.2. CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2.051/03, se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial que se detalla en la planilla a continuación.

CUADRO Nº 1 - DOCUMENTOS SUSTANCIALES	MUEBLERIA PARAISO S.A
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art 40 y la Declaratoria de integridad del Art 20 (Res 330/07)	PRESENTA Y CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	PRESENTA Y CUMPLE
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	PRESENTA Y CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	PRESENTA Y CUMPLE

De la verificación, se ha constatado que la firma **MUEBLERIA PARAISO S.A** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en la documentación básica de carácter sustancial requerido en el pliego de bases y condiciones del presente Llamado A Licitación.

ING. ALDO ARGUELLO
SEC. OBRAS PÚBLICAS
GOBERNACIÓN DE BOQUERON

Abog. Hugo R. Lezcano Sánchez
Matrícula N° 64.594

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

7. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.

Acto seguido se evalúa el siguiente criterio:
El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis: -

En primer lugar, se verifica que los Oferentes hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. -

Verificando la presentación señalada, se evidencia que el oferente **MUEBLERIA PARAISO S.A** cumple con la condición establecida. -

Posteriormente se evalúa el Inciso a) verificando los registros del personal de la convocante para detectar si los Oferentes, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.-

De acuerdo al Informe de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas de la Gobernación, se evidencia que los representantes legales, los miembros y accionistas de la firma oferente **MUEBLERIA PARAISO S.A** no figuran dentro del Anexo de Personal de la Institución. -

Seguidamente se evalúa el Inciso b) verificando por los medios disponibles, si los Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. -

Una vez verificado a través del SINARH, se constata que los representantes legales, los miembros y accionistas de la firma oferente **MUEBLERIA PARAISO S.A** no figuran dentro de los registros del Sistema Nacional de Recursos Humanos. –

Luego de verificar las documentaciones presentadas, efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente **MUEBLERIA PARAISO S.A, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **Capacidad Legal.** –

8. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: ***cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.***
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

ÍTEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA/PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO UNITARIO OFERTADO	DIFERENCIA (%)

ING. ALDO ARGUELLO
SEC. OBRAS PÚBLICAS
GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN

Abog. Hugo R. Lezcano Sánchez
Matrícula N° 64.594

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

1	83102001-001	ATAUD ESPECIAL DE 2 M X 0,70 CM	UNIDAD	75	470.000	480.000	2
2	83102001-001	ATAUD ESPECIAL DE 1,75 M X 0,70 CM	UNIDAD	80	420.000	480.000	14
3	83102001-001	ATAUD ESPECIAL DE 1,30 M X 0,70 CM	UNIDAD	20	316.667	380.000	20
4	83102001-001	ATAUD ESPECIAL DE 0,70 M X 0,30 CM	UNIDAD	15	253.333	280.000	11

De la verificación se observa que la firma **MUEBLERIA PARAISO S.A** sobrepasa los límites legales en su oferta con respecto al precio referencial.-

Por tal motivo, por medio de Nota de la Unidad Operativa de Contrataciones, se solicita el desglose de los precios unitarios en una planilla de composición de precios de modo a explicar las razones por la cual la oferta supera los límites referidos más arriba.

En ese sentido, el oferente **MUEBLERIA PARAISO S.A** remite la planilla cumpliendo satisfactoriamente con lo requerido por este comité.-

9. CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.
a) Consorcios:
a.1. Provisión de Bienes
El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

No se ha aplicado el margen de preferencia puesto que solo se ha presentado un oferente

ING. ALDO ARGUELLO
SEC. OBRAS PÚBLICAS
GOBERNACIÓN DE BOQUERON

Abog. Hugo R. Lezcano Sánchez
Matrícula N° 64.594

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

10. MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL - CPS

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

No se ha aplicado el margen de preferencia puesto que solo se ha presentado un oferente

11. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

En virtud a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley Nº 3.439/07 y a los requerimientos establecidos en el pliego de bases y condiciones; se procede a verificar el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter formal que se detalla en la planilla a continuación, identificada como **Cuadro Siguiente.** -

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	MUEBLERIA PARAISO S.A
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	NO PRESENTA
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO APLICA
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	NO PRESENTA
Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	PRESENTA Y CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	PRESENTA Y CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	PRESENTA Y CUMPLE

De la verificación, se corrobora que el oferente **MUEBLERIA PARIASO S.A** no ha dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos en cuanto a la **documentación formal** requeridos en el presente llamado a Licitación.-

Por tal motivo, por medio de Nota de la Unidad Operativa de Contrataciones, se solicita los documentos no presentados de carácter formal.

ING. ALDO ARGUELLO
SEC. OBRAS PÚBLICAS
GOBERNACIÓN DE BOQUERON

Abog. Hugo R. Lezcano Sanchez
Matrícula N° 84.594

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

En ese sentido, el oferente **MUEBLERIA PARAISO S.A** remite los documentos cumpliendo satisfactoriamente con lo requerido por este comité.-

12. CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Documentos Legales
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.
Para contribuyentes de IRACIS Deberán cumplir el siguiente parámetro: Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3(tres) últimos años (2019-2020-2021) Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3(tres) últimos años (2019-2020-2021) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los 3(tres) últimos años (2019-2020-2021), no deberá ser negativo.
Para contribuyentes de IRPC Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los 3(tres) últimos años (2019-2020-2021)
Para contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, en los 3(tres) últimos años (2019-2020-2021)

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	MUEBLERIA PARAISO S.A
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	PRESENTA Y CUMPLE
Copia de Balances de los últimos tres años (2019,2020,2021) para contribuyentes IRACIS	NO PRESENTA
Copia de formulario N°106 (2019,2020,2021) para contribuyentes de IRPC	NO APLICA

De la verificación, se corrobora que el oferente **MUEBLERIA PARIASO S.A** no ha dado cumplimiento con los requisitos documentales exigidos en el presente llamado a Licitación.-

Por tal motivo, por medio de Nota de la Unidad Operativa de Contrataciones, se solicita los documentos no presentados de correspondientes a **capacidad financiera.**

En ese sentido, el oferente **MUEBLERIA PARAISO S.A** remite los documentos cumpliendo satisfactoriamente con lo requerido por este comité.-

ING. ALDO ARGUELLO
SEC. OBRAS PÚBLICAS
GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN

Abog. Hugo R. Lezcano Sánchez
Matrícula N° 64.594

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

- **Ratios Financieros**

	AÑO 2019	RATIOS	AÑO 2020	RATIOS	AÑO 2021	RATIOS	PROMEDIO	COEFICIENTE	
ACTIVO CORRIENTE	5.349.387.161	11,79	9.241.399.552	22,22	9.104.981.959	18,3	7.898.589.557	17,33	CUMPLE
PASIVO CORRIENTE	453.735.071		415.997.285		497.331.401		455.687.919		
ACTIVO TOTAL	10.522.397.994	0,08	14.258.373.754	0,05	11.883.133.916	0,04	12.221.301.888	0,06	
PASIVO TOTAL	814.043.291		726.209.614		497.331.401		679.194.769		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	3.590.506.045	2,84	4.323.809.437	3,42	810.956.456	0,09	2.908.423.979	2,11	
CAPITAL	1.266.000.000		1.266.000.000		9.000.000.000		3.844.000.000		

De la verificación, se corrobora que los oferentes **MUEBLERIA PARAISO S.A** ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en cuanto a la **Capacidad financiera**.

13. EXPERIENCIA REQUERIDA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Demostrar la experiencia en **LA PROVISION DE SERVICIOS FUNEBRES O SERVICIOS EN CARPINTERIA** *objeto de la presente licitación con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 (tres) años. (2019-2020-2021).*

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	MUEBLERIA PARAISO S.A
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	NO PRESENTA
Patente Comercial Vigente a la fecha de apertura del municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente.	PRESENTA Y CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET	PRESENTA Y CUMPLE

De la verificación, se corrobora que el oferente **MUEBLERIA PARAISO S.A** no ha dado cumplimiento a los requisitos documentales exigidos en cuanto a **Experiencia** requerida en el presente llamado a Licitación.-

Por tal motivo, por medio de Nota de la Unidad Operativa de Contrataciones, se solicita Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida correspondiente a **Experiencia.**

En ese sentido, el oferente **MUEBLERIA PARAISO S.A** remite los documentos cumpliendo satisfactoriamente con lo requerido por este comité.-

ING. ALDO ARGUELLO
SEC. OBRAS PUBLICAS
GOBERNACIÓN DE BOQUERON

Abog. Hugo R. Lezcano Sánchez
Matrícula N° 64.594

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boqueron

14. CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- Contar con un depósito dentro del territorio departamental de la convocante. El local deberá estar habilitado por los organismos estatales correspondientes, así como la patente comercial vigente, este local es a los efectos de solicitar la provisión de los féretros cuando la convocante lo requiera, ya que la institución no cuenta con deposito para resguardar la totalidad de lo requerido en el llamado.

- El Oferente deberá contar con equipos necesarios para la provisión de los servicios fúnebres cuando la convocante lo requiera.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL	MUEBLERIA PARAISO S.A
Patente Municipal que corresponda al Departamento de la convocante.	PRESENTA Y CUMPLE
Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.	NO CUMPLE

De la verificación, se corrobora que el oferente **MUEBLERIA PARAISO S.A** no ha dado cumplimiento a los requisitos documentales exigidos en cuanto a **capacidad técnica** requerida en el presente llamado a Licitación.-

Por tal motivo, por medio de Nota de la Unidad Operativa de Contrataciones, se solicita la declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado correspondiente a **capacidad técnica.**

En ese sentido, el oferente **MUEBLERIA PARAISO S.A** remite el documento cumpliendo satisfactoriamente con lo requerido por este comité.-

15. CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

No se ha aplica puesto que solo se ha tenido una oferta.

ING. ALDO ARGUELLO
SEC. OBRAS PÚBLICAS
GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN

Abog. Hugo R. Lezcano Sánchez
Matricula N° 64.594

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

16. JUSTIFICACION DE APERTURA

De conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP N° 483/2021 Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:

a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado.

La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente.

En tal sentido, el presente llamado cuenta con las características de necesidad por lo que la postergación de la misma desencadene en un perjuicio para la población más necesitada del departamento ya que el presente llamado está dirigida a las familias de escasos recursos.

Por las razones explicitas anteriormente se procedió a la apertura y posterior evaluación de las mismas a fin de satisfacer las necesidades reales de la convocante como para los pobladores de la zona.

17. JUSTIFICACION

Atendiendo al Artículo 66° del Decreto Reglamentario N° 2992/19 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007 que reza: Al realizar las adjudicaciones en los diversos *procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos.* ***Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado****; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras.*

ING. ALDO ARGUELLO
SEC. OBRAS PÚBLICAS
GOBERNACIÓN DE BOQUERON

Abog. Hugo R. Lezcano Sanchez
Matrícula N° 64.594

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

En tal sentido, teniendo en cuenta la oferta presentada por la firma **MUEBLERIA PARAISO S.A** sobrepasa la Disponibilidad Presupuestaria, por lo que se sugiere reducir una mínima cantidad, quedando como se detalla en el siguiente cuadro:-

ÍTEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	MUEBLERIA PARAISO S.A	PRECIO TOTAL
1	83102001-001	ATAUD ESPECIAL DE 2 M X 0,70 CM	72	480.000	34.560.000
2	83102001-001	ATAUD ESPECIAL DE 1,75 M X 0,70 CM	72	480.000	34.560.000
3	83102001-001	ATAUD ESPECIAL DE 1,30 M X 0,70 CM	18	380.000	6.840.000
4	83102001-001	ATAUD ESPECIAL DE 0,70 M X 0,30 CM	14	280.000	3.920.000
PRECIO TOTAL REFERENCIAL					**79.880.000**

18. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La Convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

Con lo manifestado se corrobora que la **MUEBLERIA PARAISO S.A**, cumple con todos los indicadores dispuestos en el Art. 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: -

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el P.B.C.; -
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y, -
3. Presente el precio evaluado como el más bajo. -

19. CONCLUSIÓN

19.1. En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art 27° y 28° de la Ley N° 2.051/03 y el Art. 65° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad la adjudicación del presente, a la siguiente firma:-

MUEBLERIA PARAISO S.A CON RUC 80028258-2 POR UN MONTO TOTAL DE GS. 79.880.000 (GUARANIES SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL) PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2023.

Finalmente, se resuelve enviar todo el expediente a la Secretaria de Administración y Finanzas, para remitir a la Unidad Operativa de Contratación —UOC- sobre el resultado de la evaluación de la **oferta presentadas por el oferente**, conforme lo establecido en el PBC, a los efectos de adjudicar y proseguir con el proceso, como también de comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones — DNCP- y notificar a los oferentes sobre el resultado de la evaluación.

ING. ALDO ARGUELLO
SEC. OBRAS PÚBLICAS
GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN

Abog. Hugo R. Lezcano Sanchez
Matrícula N° 64.594

Dr. David Vergara Rocaide
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón

El presente informe es firmado por los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas de la Gobernación de Boquerón, en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para lo que hubiere lugar, en el lugar y la fecha 10 de julio del año 2023. Conste.

Es nuestro dictamen,

ING. ALDO ARGUELLO
SEC. OBRAS PÚBLICAS
GOBERNACIÓN DE BOQUERÓN

Abog. Hugo R. Lezcano Sánchez
Matrícula N° 64.594

Dr. David Vergara Recalde
Secretario Departamental de Salud
Gobernación de Boquerón